

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe rendido por la Comisaría Décima (10^a) de Familia de ésta ciudad, frente al desacuerdo de la señora **INDIRA GREGORIA BELEÑO GUTIERREZ**, en relación con la cuota alimentaria que el funcionario fijó a cargo del señor **VICTOR GERARDO PERALTA MORENA**, y a favor de la menor de edad NNA **M.Y.P.B.**, en la audiencia que se adelantó el día nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), tal y como da cuenta el acta que obra en el expediente, el Despacho dispone asumir por competencia funcional el conocimiento de la presente actuación.

En consecuencia, imprímasele el trámite establecido en los artículos 111, numeral 5° y 129 de la ley 1098 de 2006 en concordancia con los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso (Proceso Verbal Sumario).

Mientras se tramita esta actuación, se mantendrán vigentes los términos establecidos por la Comisaría Décima (10^a) de Familia de esta ciudad, en relación con la cuota alimentaria que la funcionaria fijó a cargo del señor **VICTOR GERARDO PERALTA MORENA**, y a favor de la menor de edad NNA **M.Y.P.B.**, en la audiencia que se adelantó el día nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), la que deberá pagarse en la forma y términos señalados en la referida audiencia.

Notifíquesele esta determinación al señor **VICTOR GERARDO PERALTA MORENA** en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y a través del correo electrónico a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

Comuníquesele telegráficamente o a través de correo electrónico a la señora **INDIRA GREGORIA BELEÑO GUTIERREZ**. Ténganse en cuenta las direcciones que obran en la actuación.

Requírase a la parte demandante en los siguientes términos:

Allegue relación detallada de los gastos del niño (alimentación, educación, recreación, etc.).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 18

De hoy 12 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b9846cdd024f3b16ea675439732026ce23becf50f3f7131faaa0d2a597383b4

Documento generado en 11/03/2021 11:05:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**